



MARTES 22 DE MAYO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 95
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1976

Córdoba, 11 de diciembre de 2017

DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Jorgelina Beatriz GARCÍA, D.N.I. N° 21.694.100, en el cargo vacante de Directora de Jurisdicción Patrimonial de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1010/2015 del ex Ministerio Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 137

Córdoba, 02 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N° 0027-068660/2018, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.507.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 150/04 y sus modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro concepto que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de marzo de 2018 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 19 a N° 31 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas- y N° 3 a N° 6 de la Jurisdicción 1.70- Gastos Generales de la Administración conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario suscripto por la Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1976..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 137..... Pag. 1

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 173..... Pag. 2

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 33..... Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 403..... Pag. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 48..... Pag. 4

Resolución N° 159..... Pag. 5

Resolución N° 160..... Pag. 6

Resolución N° 292..... Pag. 7

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 75..... Pag. 8

Resolución N° 686..... Pag. 9

Resolución N° 688..... Pag. 10

Resolución N° 710..... Pag. 11

Resolución N° 722..... Pag. 13

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 287..... Pag. 14

Resolución N° 298..... Pag. 14

Resolución N° 299..... Pag. 14

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 11..... Pag. 15

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 87..... Pag. 15

Resolución N° 91..... Pag. 16

Resolución N° 93..... Pag. 16

Resolución N° 94..... Pag. 16

Resolución N° 95..... Pag. 17

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 194/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de marzo de 2018 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio, el que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD**Resolución N° 173**

Córdoba, 16 de marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 0425-347318/18 (II Cuerpos), en el cual se impulsa, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, la contratación para la adquisición de "EQUIPAMIENTO MÉDICO DE NEO Y PEDIATRÍA" con destino a Hospitales de Capital e Interior, dependientes de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos el pedido de contratación de que se trata impulsado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a instancias de la Secretaría de Servicios Asistenciales.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado de la cotización.

Que se adjunta constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la Subasta Electrónica Inversa Nro. 026 realizada con fecha 23/02/2018 y la nómina de NUEVE (9) oferentes presentados: Nativa S.R.L., Jaej S.A., Leistung Ingeniería S.R.L., Tecme S.A., Tucecor S.A., Tecnoimagen S.A., Agimed S.R.L., JCP Insumos Médicos S.A. y Bett Gustavo Andrés, dejando constancia de cuales presentaron las mejores ofertas.

Que a fojas 301/302 se agrega informe del Área de Ingeniería Biomédica de la Dirección General de Infraestructura, estableciendo que la propuesta de Nativa S.R.L. respecto del Renglón Nro. 1, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, lo mismo con la oferta de Jaej S.A., respecto de los Renglones Nros. 2 y 6.

Que respecto del Renglón Nro. 3, el primer oferente Leistung Ingeniería S.R.L., no presentó la documentación solicitada en pliegos, por lo que se evalúa la documentación del segundo mejor oferente: Tecme S.A. y se le otorga el visto bueno técnico a la misma.

Que lo mismo sucede en el caso del Renglón Nro. 4, donde el oferente Leistung Ingeniería S.R.L. no presenta documentación solicitada, evaluándose la oferta del segundo mejor oferente: JCP Insumos Médicos S.A. al que no se le otorga el visto bueno por no cumplimentar con los requisitos técnicos solicitados en pliegos, atento que se peticiona Respirador de transporte universal para neonatos, pediátrico y adultos y el producto ofre-

cido solo es para pediátricos y adultos; debiendo valorarse la oferta tercer mejor oferente: Jaej S.A., quien cumplimenta con todos los requisitos, obteniendo el correspondiente visto bueno.

Que en tanto, sobre el Renglón Nro. 5, no se otorga visto bueno a la primer oferta de Jaej S.A. por no cumplir las especificaciones técnicas solicitadas, en tanto que en los mismos se solicita que el equipo solo debe funcionar con suministro de oxígeno y eléctrico, en tanto que el presentado necesita también suministro de aire comprimido; por lo que se evalúa la documentación del segundo mejor oferente: Tecme S.A. y se le otorga visto bueno al mismo.

Que finalmente, a fojas 311 se incorpora planilla comparativa de precios; como así también, a fojas 319/320, notificación enviada a los oferentes Tecme S.A. y Jaej S.A., informando que ante el rechazo de las primeras ofertas respecto de los Renglones Nros. 3, 4 y 5; se evaluaron sus ofertas y se les otorgó el visto bueno técnico del área correspondiente.

Que obra incorporado informe de certificación de fondos expedido por la Jefatura de Área Tesorería de esta Cartera Ministerial, de donde se da cuenta la disponibilidad de los mismos para la erogación que lo gestionado en autos propicia, correspondientes al Programa de Recupero de Gasto Hospitalario.

Que obran Documentos Contables Nros. 2018/000387, 2018/000388 y 2018/000389, por el importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$16.341.972,00) todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16 y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo Dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 271/18,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

1º.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la adquisición de "EQUIPAMIENTO MÉDICO DE NEO Y PEDIATRÍA" con destino a Hospitales de Capital e Interior, dependientes de esta Cartera Ministerial, mediante Subasta Electrónica Inversa Nro. 026 realizada con fecha 23/02/2018, de acuerdo a

lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 10.155.

2°.- RECHÁZASE la oferta presentada en el Renglón Nro. 3 por parte de la firma Leistung Ingeniería S.R.L., por no haber presentado la documentación solicitada en pliegos.

3°.- RECHÁZANSE las ofertas presentadas en el Renglón Nro. 4 por las firmas: Leistung Ingeniería S.R.L. por no haber presentado la documentación solicitada en pliegos; y JCP Insumos Médicos S.A., por no cumplimentar con los requisitos solicitados en los pliegos, en tanto que en los mismos se solicita Respirador de Transporte Universal para neonatos, Pediátricos y Adultos y el producto ofrecido solo es para pediátricos y adultos.

4°.- RECHÁZASE la oferta presentada en el Renglón Nro. 5 por la firma JAEJ S.A., por no cumplimentar con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, en tanto que en los mismos se solicita que el equipo solo debe funcionar con suministro de oxígeno y eléctrico, en tanto que el presentado necesita también suministro de aire comprimido.

5°.- ADJUDÍCASE la adquisición de "EQUIPAMIENTO MÉDICO DE NEO Y PEDIATRÍA" con destino a Hospitales de Capital e Interior, dependientes

de esta Cartera Ministerial a partir de la efectiva notificación de la orden de compra, a las firmas según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

6°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$16.341.972,00) se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 464-000, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 02 – Equipos Sanitarios y de Laboratorio - del P.V

7°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por las firmas adjudicatarias.

8°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

ANEXO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 33

Córdoba, 16 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N°0279-010600/2018, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, por el que se tramita los resultados del proceso de admisión y evaluación de los proyectos presentados en el llamado a Concurso Público de la modalidad "Apoyo a eventos de Ciencia y Tecnología" del "Programa Apropiación de Conocimientos – Convocatoria 2018 (PAC -2018)";

Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 128/2018 se creó en el ámbito de este Ministerio de Ciencia y Tecnología el "Programa de Apropiación de Conocimientos (PAC) 2018", destinado a favorecer la aplicación de resultados de investigación y proyectos científicos y tecnológicos al medio socio-productivo regional, mediante la adjudicación de subsidios y premios como resultado de las evaluaciones que se formulen en las postulaciones efectuadas en el marco de dicho programa

Que mediante Resolución N° 06/2018 de este Ministerio de Ciencia y Tecnología se aprobaron las Bases de la Convocatoria y Formulario de presentación de la modalidad "Apoyo a eventos de Ciencia y Tecnología" del "Programa de Apropiación de Conocimientos – Convocatoria 2018 (PAC -2018)"; y se efectuó el llamado a concurso público para la presentación de proyectos en el marco de la modalidad aludida.

Que la Secretaría de Gestión en Ciencia y Tecnología ha agregado en autos el "Informe de Proyectos Financiados", de acuerdo al cumplimiento de las exigencias y pautas establecidas en las Bases de la convocatoria, del cual surge que se han presentado un total de ciento catorce (114) postulaciones en el llamado para la modalidad prevista.

Que asimismo en dicho informe se propone el financiamiento de noventa y

ocho (98) proyectos, por importes de pesos cincuenta mil (\$50.000), pesos treinta y cinco mil (\$35.000), pesos veinticinco mil (\$25.000), pesos veinte mil (\$20.000) y pesos diez mil (\$10.000), respectivamente.

Que se ha agregado asimismo el listado de proyectos aprobados y financiados, indicando los montos aprobados, y los proyectos aprobados sin financiamiento, los que como anexo, se agregan al informe técnico referido.

Que el Área de contaduría informa sobre la existencia de doce (12) beneficiarios que serían empleados de la Administración Pública Provincial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7 de las Bases de la Convocatoria " Presupuesto y Administración del subsidio", y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales, no se advierten prohibiciones o incompatibilidades de origen legal (artículos 18, 19, 20 y c.c. de la ley 7.233) para el eventual otorgamiento de los aportes no reembolsable a los doce (12) beneficiarios dependientes de la administración pública provincial, ello por no estar expresamente prohibido en las Bases y Condiciones del programa que se trata, y que la aplicación de los fondos que oportunamente se otorguen no redundaran en beneficios personales de los beneficiarios, sino que deberán ejecutarse en estrecha vinculación con los objetivos declarados en la postulación del evento respectivo.

Por todo ello, el informe de evaluación agregado y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo el N° 35/2018;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1°.- DECLARAR APROBADOS Y FINANCIABLES los proyectos presentados en el llamado a Concurso Público de la modalidad "Apoyo a eventos de Ciencia y Tecnología" del "Programa Apropiación de Conocimientos – Convocatoria 2018 (PAC -2018)", detallados en el Anexo I, el que

compuesto de seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO, los proyectos presentados en el llamado a Concurso Público de la modalidad "Apoyo a eventos de Ciencia y Tecnología" del "Programa Apropiación de Conocimientos – Convocatoria 2018 (PAC -2018)", detallados en el Anexo II, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente

Resolución.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las personas solicitantes de cada proyecto, comuníquese y archívese.

FDO: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 403

Córdoba, 17 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 0645-001103/2013, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) N° 96 de Villa María, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley N° 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1° de la Resolución N° 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tengan entre doscientos (200) y trescientos noventa y nueve (399) alumnos, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 0807/17 y 0191/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 119 por la Dirección General de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- RECATEGORIZAR en Segunda Categoría al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) N° 96 de Villa María, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Art. 2°.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 48

Córdoba, 01 de marzo de 2018

VISTO: este expediente por el cual la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 066/2018, la contratación por Compulsiva Abreviada de los trabajos de: "TRATAMIENTO HIDRÓFUGO EN EL ESPEJO DE AGUA UBICADO EN EL EDIFICIO "A" DEL CENTRO CIVICO DEL BICENTENARIO "GOBERNADOR JUAN BAUTISTA BUSTOS"; EMPLAZADO EN CALLE ROSARIO DE SANTA FE N° 650 – BARRIO GENERAL PAZ – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: CAPITAL," con la Empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., por la suma de \$ 6.044.977,27.

Y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Jurisdicción Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura incorpora en autos Memoria Pliego, Croquis de Ubicación, Informe de Dominio, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos que rigen la presente contratación, como así también Presupuesto Oficial por la suma de \$ 5.431.435,26, a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días.

Que según consta en estas actuaciones se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, a saber: INGENIERÍA S.R.L. e INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. – U.T.E., ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. y ELECTROINGENIERÍA S.A., dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417.

Que obran en autos Acta de Apertura de las propuestas a la Compulsiva Abreviada N° 41/2017 e Informe de la Comisión de Estudio de Ofertas, según lo establecido por el artículo 1° - punto 1.4.1 del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, en el que se indica que la propuesta de la Empresa ELEC-

TROINGENIERÍA S.A., por la suma de \$ 6.044.977,27, que representa un porcentaje del once con veintinueve (11,29%) por encima del Presupuesto Oficial, resulta ser la más conveniente, ajustándose a Pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas conforme el análisis legal, técnico y económico financiero efectuado.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2018/000144, en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que luce agregado el Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública, conforme las disposiciones del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 43/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y lo manifestado por la Comisión de Estudio de Ofertas de la Secretaría de Arquitectura, corresponde contratar por compulsión abreviada la ejecución de los trabajos de que se trata con la Empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., en los términos del artículo 8° de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417 y artículo 1° y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, reglamentario de la precitada Ley.

Que asimismo, la Subsecretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente al Registro de Constructores de Obra Pública la contratación dispuesta por el presente instrumento legal, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 43/2018 y en uso de

sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE por Compulsión Abreviada la ejecución de los trabajos de: "TRATAMIENTO HIDRÓFUGO EN EL ESPEJO DE AGUA UBICADO EN EL EDIFICIO "A" DEL CENTRO CIVICO DEL BICENTENARIO "GOBERNADOR JUAN BAUTISTA BUSTOS", EMPLAZADO EN CALLE ROSARIO DE SANTA FE N° 650 – BARRIO GENERAL PAZ – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: CAPITAL", a la Empresa ELECTROINGENIERÍA S.A. (CUIT: 30-57296801-0), por la suma de Pesos Seis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$ 6.044.977,27).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$ 6.044.977,27), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2018/000144, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO. RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 159

Córdoba, 18 de mayo de 2018

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "NUEVA PLANTA VERIFICADORA PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA – LISANDRO DE LA TORRE N° 1900 – B° SAN VICENTE";

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos Nota del señor Ministro de Gobierno instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Memoria Constructiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Planimetría y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el Departamento Construcciones de la Policía de la Provincia de Córdoba y la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 14 de mayo de 2018 en el cual se destaca que si bien el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado ajustándose a las disposiciones

de la Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614, detalla observación a saber: corregir las causales de rechazo enumeradas en el apartado 2 del artículo 17 que deberán cumplirse oportunamente.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Compulsión Abreviada Modalidad Presencial y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.592.218,00, calculado a valores del mes de febrero de 2018.

Que la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura adjunta en autos estructura de costos para la presente obra.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Gobierno deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 186/2018 del Departamento Jurídico de este Minis-

terio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 186/2018 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:**

Resolución N° 160

Córdoba, 18 de mayo de 2018

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REMODELACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL NUEVO POLO INTEGRAL DE LA MUJER UBICADO EN CALLE PRESIDENTE PERÓN N° 268 – CIUDAD DE VILLA DOLORES – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO: Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planimetría, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Jefatura de Área de Proyectos, Presupuestación y Licitación y la Jefatura de Área Administración, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 25 de abril de 2018 en el cual se destaca que si bien el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 y de la Ley N° 10417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614, detalla observaciones a saber: atento a que la obra se contratará por sistema combinado, ajuste alzado y unidad de medida, debe indicarse en el Presupuesto Oficial cuales de los ítems o rubros serán contratados por cada sistema; se sugiere corregir la redacción del artículo 12º apartado 3º a) y en relación al artículo 23º último párrafo que refiere a las Garantías, deberá corregir el Ministerio a cuya orden deberán hacerse los depósitos.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado y Unidad de Medida, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 6.163.701,17 con IVA incluido, calculados a valores de febrero de 2018.

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Gobierno referidos a la obra: "NUEVA PLANTA VERIFICADORA PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA – LISANDRO DE LA TORRE N° 1900 – B° SAN VICENTE"; conforme la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Memoria Constructiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetría y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el Departamento Construcciones de la Policía de la Provincia de Córdoba y la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Dieciocho (\$ 5.592.218,00).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos y archívese.
FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Que la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura adjunta en autos estructura de costos para la presente obra.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 187/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Anexo I al Decreto N° 1505/2016, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma. Asimismo, expresamente manifiesta que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 187/2018 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos referidos a la obra: "REMODELACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL NUEVO POLO INTEGRAL DE LA MUJER UBICADO EN CALLE PRESIDENTE PERÓN N° 268 – CIUDAD DE VILLA DOLORES"

RES – PROVINCIA DE CÓRDOBA, conforme la documentación técnica compuesta por Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planimetría y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Jefatura de Área de Proyectos, Presupuestación y Licitación y la Jefatura de Área Administración, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Uno con Diecisiete Centa-

vos (\$ 6.163.701,17).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 292

Córdoba, 27 de septiembre de 2017

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 374/2017, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta, Sexta y Séptima Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015 y enero de 2016, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (Tres aulas, grupo sanitario, administración, hall de ingreso y circulación) para el I.P.E.M. N° 118 – ANEXO JUANA AZURDUY, ubicado en calle Los Crespones S/Nº - VILLA LOS AROMOS – DEPARTAMENTO SANTA MARIA – PROVINCIA DE CÓRDOBA, suscripta con fecha 26 de junio de 2017, entre el señor Secretario de Arquitectura y la empresa BENEDETTI DIEGO MARTÍN, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y artículo 26 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Resolución N° 031 de fecha 4 de abril de 2014 se adjudicaron los trabajos necesarios de realizar en la obra de referencia a la empresa BENEDETTI DIEGO MARTÍN, suscribiéndose el día 8 de agosto de 2014 el contrato correspondiente y replanteándose la obra con fecha 2 de septiembre de 2014, siendo el vencimiento de plazo de obra el 30 de abril de 2015, el que fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2016, en virtud de la Resolución N° 110/2016 de la Secretaría de Arquitectura, incorporada en autos.

Que obra en autos Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos, correspondiente al mes de marzo de 2015 y el Acta Rectificatoria.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura informa que el porcentaje de ejecución de obra acumulado al mes de diciembre de 2015 fue del 38,25%.

Que la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 9,48 %, 7,49% y 7,05%, correspondientes a los meses de junio y septiembre de 2015 y enero de 2016, respectivamente, que implica un monto a imputar de \$ 608.167,60, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de

ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable, los incrementos citados, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra redeterminado a enero de 2016, a la suma de \$ 4.883.085,40.

Que asimismo, surge del referido informe, que en el nuevo presupuesto de la obra se ha incluido la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos para la ejecución de la obra pública provincial, atento la vigencia de la Ley N° 10.411.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2017/000652 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que se advierte que el monto del contrato de la obra de referencia fue readecuado por Resolución Ministerial N° 128/2017, mediante la cual se aprobaron las readecuaciones de los montos de los contratos de obras públicas abarcados por la exención del impuesto a los Ingresos Brutos incorporada por la Ley N° 10.411, en el artículo 215 – inciso 32 del Código Tributario Provincial N° 6006 – T.O. por Decreto N° 2015 y sus modificatorios, normativa de alcance general.

Que la Subsecretaría de Administración incorpora en estas actuaciones Planilla Resumen de Cálculo, en la que se expresa que en relación a la aplicación de la exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos en la Ley N° 10.411, obran en autos los cálculos pertinentes que fueron revisados en un todo de acuerdo a la fórmula aritmética prevista en el Decreto N° 259/2017, habiéndose aplicado la alícuota correspondiente.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado régimen legal, la Secretaría de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de la Quinta, Sexta y Séptima Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015, y enero de 2016, que incluye la exención del pago del impuesto a los Ingresos Brutos (inciso 32 del artículo 215 del Código Tributario Provincial).

Que obra Dictamen N° 346/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por Decreto N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010 atento a que, de los informes técnicos y constancias de autos, se ha verificado la existencia de incrementos promedios en los costos de la contratación que resultan mayor al siete por ciento (7%) en

relación a los correspondientes al precio básico del contrato original.

Que dicha Asesoría manifiesta también, que la obra se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley 10.411 y enmarcada en las disposiciones del artículo 4º - incisos a) y b) y artículo 6º del Decreto N° 259/2017 y en el artículo 215 – inciso 32 del Código Tributario Provincial N° 6006 – T.O. por Decreto N° 2015.

Que por lo expresado, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio considera que puede emitirse el acto administrativo por el cual se apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos conforme se propicia, que incluye la exención tributaria regulada por la legislación citada, como también se apruebe la adecuación del nuevo monto del contrato para la ejecución de obra que contempla la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos, incorporada por Ley N° 10.411 y sus modificatorias, en la suma de \$ 4.883.085,40, conforme planilla obrante en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 346/2017,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta, Sexta y Séptima Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015 y enero de 2016, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (Tres aulas, grupo sanitario, administración, hall de ingreso y circulación) para el I.P.E.M. N° 118 – ANEXO JUANA AZURDUY, ubicado en calle Los Crespones S/Nº - VILLA LOS AROMOS – DEPARTAMENTO SANTA MARIA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" por la suma de Pesos Seiscientos Ocho

Mil Ciento Sesenta y Siete con Sesenta Centavos (\$ 608.167,60), suscripta con fecha 26 de junio de 2017 entre el señor Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el Representante de la empresa BENEDETTI DIEGO MARTÍN, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de seis (6) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con Sesenta Centavos (\$ 608.167,60), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2017/000652, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 376-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3º.- APRUÉBASE la readecuación del nuevo monto del contrato para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que contempla la exención del impuesto a los Ingresos Brutos, incorporada por Ley N° 10.411 en el artículo 215 – inciso 32 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba – Ley N° 6006 – T.O. por Decreto N° 2015 y sus modificatorias, en la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y cinco con Cuarenta Centavos (\$ 4.883.085,40), conforme lo detallado en la Planilla que como Anexo II compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 4º.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la empresa BENEDETTI DIEGO MARTÍN, de corresponder, integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA , MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 75

Córdoba, 20 de febrero de 2018

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa Abreviada N° 37/2017, efectuada el día 4 de Diciembre de 2017, para contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones generales, instalación sanitaria, eléctrica, de gas y pintura general en la ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ, ubicada en Campo Laborde y ESCUELA JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, ubicada en Campo Carlitos, ambas de CAMILO ALDAO – Departamento MARCOS JUÁREZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.939.597,52.-;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 166/168 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a tres (3) firmas del medio, habiéndose recibido las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 313, a saber: AR-VOX S.R.L., INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. y TEXTURALIS S.A.;

QUE a fs. 360/361, obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 518/2017 (fs. 314/314 vta.), expresando que del análisis realizado surge, que la totalidad de los proponentes acreditaron haber acompañado la documentación relacionada con los requisitos esenciales previstos en los apartados 2), 3), 8), 9) y 10) del Art. 10º del P.P.C., por lo que fueron correctamente admitidos al presente procedimiento de selección, asimismo advierte que la firma INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. adjunta documentación complementaria dentro del plazo de gracia consagrado por el Art. 12º del P.P.C.;

QUE en cuanto a los restantes requerimientos estipulados por el Art. 10º del P.P.C., constata que todos los proponentes cumplimentan con los mismos, acreditando así su capacidad jurídica para obligarse con esta Administración Pública Provincial procediendo en consecuencia a efectuar el análisis comparativo de las propuestas elaborando el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.939.597,52.- (JUNIO 2017).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
AR-VOX S.R.L.	\$ 3.490.272,32.-	+ 18,73 %

INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 3.535.013,00.-	+ 20,25 %
TEXTURALIS S.A.	\$ 3.512.142,93.-	+ 19,47 %

QUE de conformidad con el referido análisis comparativo esa Comisión constata que el precio cotizado por la firma AR-VOX S.R.L., resulta ser la más conveniente en los términos del Art. 29º de la Ley de Obras Públicas (Ley N° 8614), representando un porcentaje del 18,73 % por encima del Presupuesto Oficial, debiendo ponderarse además que dicho presupuesto fue elaborado con fecha del mes de Junio de 2017, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas en el mes de Diciembre del año 2017. Que del análisis técnico resulta además, ser la más económica, en los términos del Art. 14 del P.P.C., constatando que reúne los antecedentes empresariales y técnicos exigidos, toda vez que acredita ante el Centro de Documentación Digital contar con los trabajos ejecutados en la misma categoría que la obra objeto de la presente contratación, dentro de los últimos 3 (tres) años, como así también con los antecedentes que validan la experiencia de la empresa como contratista;

QUE conforme se desprende de la constancia de habilitación expedida por el Registro de Constructores de Obra Pública, dicha empresa acredita contar con Capacidad Económica – Financiera suficiente en los términos del Art. 14º del P.P.C. para la presente contratación;

QUE de conformidad con el referido análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13º del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente es la presentada por la Empresa AR-VOX S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 3.490.272,32.-, por lo que, recomienda, al Sr. Secretario, de considerarlo oportuno y conveniente, resuelva ADJUDICAR en los términos del Art. 4º Quáter de la Ley N° 8614, a la mencionada firma, la ejecución de la obra en cuestión;

QUE a fs. 362/363 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 043/2018, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2, 4, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, (modificada por Ley 10.417) Decretos Reglamentarios, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Sr. Secretario de Arquitectura dictar resolución APROBANDO lo actuado con relación al presente procedimiento, ADJUDICANDO a la empresa AR – VOX S.R.L. los trabajos de que se trata

por la suma de \$ 3.490.272,32.- conforme se propicia;

**ATENCIÓN ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Compulsa Abreviada N° 37/17, efectuada el día 4 de Diciembre de 2017, para contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones generales, instalación sanitaria, eléctrica, de gas y pintura general en la ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ, ubicada en Campo Laborde y ESCUELA JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, ubicada en Campo Carlitos, ambas de CAMILO ALDAO – Departamento MARCOS JUÁREZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Art. anterior a la empresa AR - VOX S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fojas ciento setenta y cinco (175), presupuesto total de foja ciento setenta y seis (176), Presupuestos Discriminados de cada uno de los establecimientos: de foja ciento setenta y siete (177) a foja ciento noventa y dos (192), por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.490.272,32).- cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2018/000168 (fs. 365) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 - Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 686

Córdoba, 11 de diciembre 2017

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa Abreviada N° 30/2017, efectuada el día 09/11/2017, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones Generales y Refuncionalización de la "PLAZA DE BARRIO CONGRESO", ubicado en Calle Posta de Chañar esquina 2 de Septiembre – B° Congreso – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial \$ 1.119.485,38.-

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 86/88 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a tres (3) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 182, a saber: DISEÑOS, OBRA Y SERVICIOS S.R.L., L-HUESPE S.R.L. y OCTAVIO NICOLAS MOYANO;

QUE a fs. 185/186 obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de

Ofertas designada por Resolución N° 518/17 (fs. 183/183 vta.), en el que se constata que las mencionadas firmas, todas cumplimentan en forma con los requisitos esenciales, resultando por tanto admisibles y comparables entre si;

QUE analizada la documentación técnica de las Empresas oferentes se advierte que las ofertas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas;

QUE conforme a lo expuesto en el párrafo que antecede, se procede a analizar las tres (3) propuestas válidas presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.119.485,38.- (JUNIO 2017).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
DISEÑO, OBRAS Y SERVICIO S.R.L.	\$ 1.463.989,85.-	+ 30.77 %

L-HUESPE S.R.L.	\$ 1.343.094,22.-	+ 19.97 %
O. N. MOYANO	\$ 1.464.931,68.-	+ 30.85 %

QUE de conformidad con el referido análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13° del Pliego Particular de Condiciones, como así de la documentación obrante en autos, es criterio de la Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa L-HUESPE S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.343.094,22.-, representando un 19.97 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE por lo tanto recomienda, elevar las presentes a conocimiento del Sr. Secretario, a efectos de considerarlo oportuno y conveniente, resuelva ADJUDICAR a la Proponente N° 2 L-HUESPE S.R.L., la ejecución de la obra en cuestión;

QUE a fs. 187/188 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 630/2017, manifiesta que a fs.2/4 se incorpora Acta labrada por la Comisión Interministerial que contiene las obras a desarrollar en el Marco del "Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito (Decreto 677/2016) entre las cuales se encuentra la tramitada por el presente Expediente y a fs.05/10, luce4 agregado Convenio N° 91 datado el 23 de Noviembre del 2016, el cual versa sobre el Primer Acuerdo Complementario para el avance y fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito rubricado entre el Sr. Ministro de Gobierno de las Provincias de Córdoba, Sr. Intendente de la Municipalidad de Córdoba y Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, especificando en su Cláusula Segunda, Ap. "a", 3er. Párrafo (textual): "En el mismo sentido, las PARTES han acordado que la PROVINCIA tome intervención en la puesta en valor de Plazas y Parques que se encuentran ubicados dentro de los Cuadrantes, cuyo mobiliario se compone de bancos, hamacas, toboganes y subibajas. A tal fin la MUNICIPALIDAD presta su expresa autorización a la PROVINCIA para la refacción de las mismas, instalación de equipamientos y cámaras de seguridad cuyo costo es a cargo de la PROVINCIA. La iluminación de estos espacios será bajo la modalidad expresada en el párrafo primero del presente inciso." Surge de la documental acompañada a fs.12 la inclusión de la Plaza a intervenir mediante las presentes actuaciones. A fs.78 obra Nota de Remisión a Mesa de Entradas para confeccionar Expediente Administrativo, en el cual obra el V° B° del Sr. Secretario de Arquitectura;

QUE concluye, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 (modificada por Ley 10.417) y Decretos Reglamentarios, Decreto Provincial 677/2016 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Sr. Secretario dictar Resolución aprobando lo actuado con relación al presente procedimiento, adju-

dicando los trabajos de que se trata a la Empresa L-HUESPE S.R.L. por la suma de \$ 1.343.094,22.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 193 corre agregada actualizada de la Resolución de Inscripción expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma L-HUESPE S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Compulsa Abreviada N° 30/2017 efectuada el 09 de Noviembre del 2017 para Contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones Generales y Refuncionalización de la "PLAZA DE BARRIO CONGRESO" ubicado en Calle Posta de Chañar esquina 2 de Septiembre – B° Congreso – Localidad CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL," a fojas trece (13), de fojas diecisiete (17), a fojas cincuenta y cuatro (54), de fojas cincuenta y nueve (59) a fojas setenta y siete (77), de fojas setenta y nueve (79) a fojas ochenta (80) del presente Expediente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa L-HUESPE S.R.L., conforme la Propuesta aceptada a fojas ciento cuarenta y cuatro (144), Presupuesto General de fojas ciento cuarenta y cinco (145), por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.343.094,22) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001300 (fs. 191), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-013 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros, INVERSION EJERCICIO FUTURO AÑO 2018 la suma de \$ 1.343.094,22.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 688

Córdoba, 12 de diciembre de 2017

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa Abreviada N° 33/2017, efectuada el día 15 de Noviembre de 2017, para contratar la Ejecución de la Obra: "Pintura Interior para la puesta en valor del edificio del JARDÍN DE INFANTES MI PEQUEÑO GRAN MUNDO, ubicado en calle Venezuela s/N° esq. Ituzaingó - B° Nueva Córdoba - CÓRDOBA – Departamento CAPITAL" con un Presupuesto Oficial

de \$ 680.507,25.-;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 40/42 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a tres (3) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 111, a saber: PINTURAS CAVAZZON S.R.L., OLMEDO DIEGO ORLANDO y VADIEG S.A.;

QUE a fs. 115/116, obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 518/2017 (fs.112/112 vta.), expresando que surge del análisis efectuado de las propuestas presentadas por

las empresas oferentes, que todas acreditan haber acompañado la documentación relacionada con los requisitos esenciales exigidos en apartados 2), 3), 8), 9) y 10) del Art. 10° del P.P.C., por lo que fueron correctamente admitidos al presente procedimiento de selección;

QUE analizada la documentación legal, en cuanto a los restantes requerimientos estipulados por el Art. 10° del P.P.C., constata que las firmas PINTURAS CAVAZZON S.R.L. y OLMEDO DIEGO ORLANDO cumplimentan en principio en debida forma con la totalidad de los requisitos estipulados en ese articulado, acreditando así su capacidad jurídica para obligarse con esta Administración Pública Provincial, en tanto, con relación a la oferta formulada por la proponente VADIEG S.A., advierte que omite acompañar instrumento legal que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, razón por la cual se la emplaza a fin de que cumplimente con lo solicitado, que vencido el plazo acordado la misma no adjunta documentación alguna, motivo por el cual resulta ser criterio de esa Comisión, que corresponde el rechazo de su oferta por apartarse de las bases de la contratación.

QUE analizada la documentación técnica correspondientes a los proponentes PINTURAS CAVAZZON S.R.L. y OLMEDO DIEGO ORLANDO, esa comisión advierte que las ofertas formuladas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE a continuación procede a efectuar el análisis comparativo de las dos (2) propuestas válidas y admisibles, elaborando el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 680.507,25.- (JUNIO 2017).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
PINTURAS CAVAZZON S.R.L.	\$ 814.872,89.-	+ 19,74 %
OLMEDO DIEGO ORLANDO	\$ 880.063,54.-	+ 29,32 %

QUE de conformidad con los referidos análisis legal, técnico y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por el Art. 13° del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión, que la propuesta más ventajosa en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 814.872,89.- representando un porcentaje del 19,74 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE por lo tanto, recomienda, ELEVAR las presentes al Sr. Secretario, a efectos de considerarlo oportuno y conveniente, RECHACE la oferta presentada por la empresa VADIEG S.A. por las razones expuestas ADJUDICANDO a la empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L., la ejecución de la

obra en cuestión;

QUE a fs. 117/117 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 641/2017, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, (modificada por Ley 10.417) y Decretos Reglamentarios, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Sr. Secretario dictar resolución RECHAZANDO la oferta propuesta por la firma VADIEG S.A. por las razones expuestas y ADJUDICAR a la empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L. los trabajos de los que se trata por la suma de \$814.872,89.- conforme se propicia;

**ATENTO ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Compulsa Abreviada N°33/17, efectuada el día 15 de Noviembre de 2017, para contratar la Ejecución de la Obra: "Pintura Interior para la puesta en valor del edificio del JARDÍN DE INFANTES MI PEQUEÑO GRAN MUNDO, ubicado en calle Venezuela s/N° esq. Ituzaingó - B° Nueva Córdoba - CORDOBA – Departamento CAPITAL" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la firma VADIEG S.A. por las razones expuestas en considerandos las que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fojas cuarenta y nueve (49) y Presupuesto General de foja cincuenta (50), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 814.872,89.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001316 (fs. 119) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros Importe Ejercicio Futuro Año 2018 por la suma de \$ 814.872,89.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 710

Cordoba, 26 de diciembre de 2017

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa Abreviada N° 29/2017, efectuada el día 29/11/2017, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones Generales y Refuncionalización de la "PLAZA DE BARRIO MARQUES ANEXO"; ubicado entre Calles

Francisco Valles, Del Molino y Francisco Suárez – B° Marqués Anexo – Localidad CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL," con un Presupuesto Oficial \$ 1.420.980,34.-

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 79/81 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a tres (3) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 177, a saber: CRIVIFA S.A., CONSTRUCTORA SAN CARLOS y L-HUESPE S.R.L.;

QUE a fs. 180/181 obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 518/17 (fs. 178/178 vta.), en el que se constata que las mencionadas firmas, todas cumplimentan en forma con los requisitos esenciales, resultando por tanto admisibles y comparables entre si;

QUE analizada la documentación técnica de las Empresas oferentes se advierte que las ofertas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas;

QUE conforme a lo expuesto en el párrafo que antecede, se procede a analizar las tres (3) propuestas válidas presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.420.980,34.- (JUNIO 2017).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
CRIVIFA S.A.	\$ 1.790.094,64.-	+ 25.97 %
SAN CARLOS SRL	\$ 1.856.018,27.-	+ 30.61 %
L-HUESPE S.R.L.	\$ 1.698.858,32.-	+ 19.55 %

QUE de conformidad con el referido análisis legal, técnico y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por el Art. 13° del Pliego Particular de Condiciones, como así de la documentación obrante en autos, es criterio de la Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa L-HUESPE S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.698.858,32.-, representando un 19.55 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE por lo tanto recomienda, elevar las presentes a conocimiento del Sr. Secretario, a efectos de considerarlo oportuno y conveniente, resuelva ADJUDICAR a la Proponente N° 3 L-HUESPE S.R.L., la ejecución de la obra en cuestión;

QUE a fs. 182/183 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 659/2017, manifiesta que a fs.2/4 se incorpora Acta labrada por la Comisión Interministerial que contiene las obras a desarrollar en el Marco del "Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito (Decreto 677/2016) entre las cuales se encuentra la tramitada por el presente Expediente y a fs.05/10, luce4 agregado Convenio N° 91 datado el 23 de Noviembre del 2016, el cual versa sobre el Primer Acuerdo Complementario para el avance y fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito rubricado entre el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincias de Córdoba, Sr. Intendente de la Municipalidad de Córdoba y Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, especificando en su Cláusula Segunda, Ap. "a", 3er. Párrafo (textual): "En el mismo sentido, las PARTES han acordado que la PROVINCIA tome intervención en la puesta en valor de Plazas y Parques que se encuentran ubicados dentro de los Cuadrantes, cuyo mobiliario se compone de bancos, hamacas, toboganes y subibajas. A tal fin la MUNICIPALIDAD presta su expresa autorización a la PROVINCIA para la refacción de las mismas, instalación de equipamientos y cámaras de seguridad cuyo costo es a cargo de la PROVINCIA. La iluminación de estos espacios será bajo la modalidad expresada en el párrafo primero del presente inciso." Obra a fs.11/12 Resolución emanada del Sr. Ministro de Vivienda, Arquitectura

y Obras Viales N° 189/2017 la cual incorpora al Plan de Obras Públicas, entre otra a la Plaza a intervenir mediante las presentes actuaciones. A fs.90 obra Nota de Remisión a Mesa de Entradas para confeccionar Expediente Administrativo, en el cual obra el V° B° del Sr. Secretario de Arquitectura;

QUE concluye, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 (modificada por Ley 10.417) y Decretos Reglamentarios, Decreto Provincial 677/2016 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Sr. Secretario dictar Resolución aprobando lo actuado con relación al presente procedimiento, adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa L-HUESPE S.R.L. por la suma de \$ 1.698.858,32.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 187 corre agregada actualizada de la Resolución de Inscripción expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma L-HUESPE S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Compulsa Abreviada N° 29/2017 efectuada el 29 de Noviembre del 2017 para Contratar la Ejecución de la Obra: "Reparaciones Generales y Refuncionalización de la "PLAZA DE BARRIO MARQUES ANEXO", ubicado entre Calles Francisco Valles, Del Molino y Francisco Suárez – B° Marqués Anexo – Localidad CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", de fojas trece (13), a fojas cuarenta y siete (47), de fojas cincuenta y dos (52) a fojas setenta (70), de fojas setenta y dos (72) a fojas setenta y tres (73) del presente Expediente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa L-HUESPE S.R.L., conforme la Propuesta aceptada a fojas ciento cincuenta y siete (157), Presupuesto General a fojas ciento cincuenta y ocho (158), por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.698.858,32) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001301 (fs. 185), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-013 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros, INVERSION EJERCICIO FUTURO AÑO 2018 la suma de \$ 1.698.858,32.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICесе, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 722

Córdoba, 29 de diciembre de 2017

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa Abreviada N° 35/2017, efectuada el día 22/11/2017, para Contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES GENERALES Y REFUNCIÓNALIZACIÓN de la "PLAZA DE BARRIO RENANCIMIENTO", ubicada entre Calles Francisco Zelada y Calle sin nombre – B° Renacimiento – Localidad CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.242.307,61.-;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 94/96 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a tres (3) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 192, a saber: BIGUA S.A., CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. y CRIVIFA S.A.;

QUE a fs. 195/196 obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 518/2017 (fs.193/193 vta.), expresando que advierte que las Oferentes, acreditaron con la documental acompañada, los requisitos esenciales previstos en Apartados: 2, 3, 8, 9 y 10 del Art. 10 del PPC;

QUE analizada la documentación técnica de las referidas Empresas oferentes, se advierte que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas;

QUE conforme a lo expuesto en el párrafo que antecede, se procedió a analizar las tres (3) propuestas válidas que resulta admisibles presentada con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.242.307,61.- (Junio Año 2017).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
BIGÜA S.R.L.	\$ 1.509.277,98.-	+ 21,48 %
SAN CARLOS SRL	\$ 1.473.855,42.-	+ 18,63 %
CRIVIFA S.A.	\$ 1.482.287,61.-	+ 19,31 %

QUE de conformidad con los referidos análisis legal, técnico y comparativo efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13° del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de dicha Comisión que la propuesta más ventajosa en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.473.855,42.-;

QUE por lo tanto, recomienda, Elevar las presentes a conocimiento del Sr. Secretario, a efectos de que de considerarlo oportuno y conveniente, ADJUDICAR a la Proponente N° 2 CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta conveniente, ajustándose a Pliegos y reuniendo las condiciones técnicas;

QUE a fs. 197/198 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 655/2017, expresando que a fs. 2/4 se incorpora Acta labrada por la Comisión Interministerial que contiene las obras a desarrollar en el Marco del "Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito (Decreto 677/2016) entre las cuales se encuentra la tramitada por el presente Expediente y a fs.05/10, luce agregado Convenio N° 91 datado el 23 de Noviembre del 2016, el cual versa sobre el Primer Acuerdo Complementario

para el avance y fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito rubricado entre el Sr. Ministro de Gobierno de las Provincias de Córdoba, Sr. Intendente de la Municipalidad de Córdoba y Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, especificando en su Cláusula Segunda, Ap. "a", 3er. Párrafo (textual): "En el mismo sentido, las PARTES han acordado que la PROVINCIA tome intervención en la puesta en valor de Plazas y Parques que se encuentran ubicados dentro de los Cuadrantes, cuyo mobiliario se compone de bancos, hamacas, toboganes y subibajas. A tal fin la MUNICIPALIDAD presta su expresa autorización a la PROVINCIA para la refacción de las mismas, instalación de equipamientos y cámaras de seguridad cuyo costo es a cargo de la PROVINCIA. La iluminación de estos espacios será bajo la modalidad expresada en el párrafo primero del presente inciso." Obra a fs. 11/12 Resolución emanada del Sr. Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales N° 189/2017 la cual incorpora al plan de obras públicas entre otras a la plaza a intervenir mediante las presentes actuaciones. A fs. 84 obra Nota de Remisión a Mesa de Entradas para confeccionar Expediente Administrativo, en el cual obra el V° B° del Sr. Secretario de Arquitectura;

QUE atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, (modificada por Ley 10.417) y Decretos Reglamentarios, Decreto Provincial 677/2016 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Sr. Secretario dictar Resolución aprobando lo actuado con relación al presente procedimiento ADJUDICANDO los trabajos de que se trata a la Empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. por la suma de \$ 1.473.855,42.- conforme se propicia;

QUE a fs. 202 corre agregado copia autenticada del Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Compulsa Abreviada N° 35/17 efectuada el 22 de Noviembre del 2017 para Contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES GENERALES Y REFUNCIÓNALIZACIÓN de la "PLAZA DE BARRIO RENANCIMIENTO", ubicada entre Calles Francisco Zelada y Calle sin nombre – B° Renacimiento – Localidad CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", que corre de fojas catorce (14), a fojas sesenta y uno (61), de fojas sesenta y cuatro (64) a fojas ochenta y tres (83), de fojas ochenta y cinco (85) a fojas ochenta y siete (87) del presente Expediente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la firma CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., conforme la Propuesta aceptada a fojas ciento treinta (130), Presupuesto General a fojas ciento treinta y uno (131), y Presupuesto de Estructuras a fojas ciento treinta y dos (132), por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.473.855,42.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la

totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001299 (fs. 200) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-013 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V., - INVERSIÓN EJERCICIO FUTURO AÑO 2018 la suma de

..... \$ 1.473.855,42.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 287

Córdoba, 18 de mayo de 2018

VISTO: Las actuaciones en las que se solicita se declare de Interés Educativo a la "Expo – Carreras 2018", que organizada por San Francisco Eventos S.A, se llevará a cabo entre los días 22 y 24 de agosto del presente año en el Espacio Quality, ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que el Proyecto, tiene como objetivo ofrecer a los estudiantes de Nivel Secundario, información sobre las ofertas educativas de Nivel Superior para descubrir, orientar o reafirmar su orientación vocacional, favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Que para tal fin, tendrá lugar la exposición de las diferentes carreras de educación superior que ofrecen tanto instituciones públicas como privadas

de la provincia de Córdoba, con stands de informes y espacios de consulta a cargo de profesionales.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a la "Expo–Carreras 2018", que organizada por San Francisco Eventos S.A, se llevará a cabo entre los días 22 y 24 de agosto del presente año en el Espacio Quality, ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 298

Córdoba, 18 de mayo de 2018

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación "María Castaña," en las que solicita se declare de Interés Educativo al Festival de Teatro Adolescente "Vamos que Venimos"- Regional Córdoba, que organizado por la citada Fundación, se llevará a cabo entre el 6 y el 9 de julio de 2018, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivos fortalecer la red de grupos de teatro adolescente de todo el país y propiciar un espacio de intercambio de saberes relacionados a esta actividad teatral, con la finalidad, además, de incentivar la misma en toda la región.

Que en este sentido, el Festival está creado y destinado a estudiantes de nivel medio de todas las modalidades educativas.

Que el evento, está organizado en funciones teatrales a cargo de los participantes del evento, en talleres y paneles a cargo de especialistas en la temática.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Festival de Teatro Adolescente "Vamos que Venimos"- Regional Córdoba, que organizado por la Fundación "María Castaña," se llevará a cabo entre el 6 y el 9 de julio de 2018, en la ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 299

Córdoba, 18 de mayo de 2018

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director del Área Transdepartamental de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al "Congreso Latinoamericano de Folklore, edición XXII° del MER-

COSUR y VII° de UNASUR" y al "V° Congreso Universitario Internacional del Tango Argentino", que se llevarán a cabo entre los días 1 al 5 del mes de octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que entre los objetivos del Congreso se destaca: potenciar un espacio de debate y reflexión en relación a la formación, investigación y producción del Folklore y actualizar conceptos y contenidos para la enseñanza en las temáticas relacionadas al mismo.

Que este sentido, el Congreso está organizado en exposiciones y espacios de reflexión en relación a la temática abordada.

Que el evento, está destinado a investigadores, artistas, docentes y estudiantes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06 ;

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 11

Córdoba, 18 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N°0039-069330/2018 por el que se propicia modificaciones

Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 78/2018 se crea la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad, con sus respectivas competencias y se modifica los incisos N° 12, 14 y 19 del artículo 41 relativo a las competencias de la Secretaría General de la Gobernación.

Que, en consecuencia, por Resolución N° 103 de fecha 13 de Abril de 2018 del Ministerio de Finanzas se aprueba la adecuación al Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2018 Ley N° 10.507

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del mencionado decreto se dispone que hasta tanto se encuentre operativo el servicio administrativo de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad, la función consignada en el inciso 7 del artículo 41° ter del Decreto N° 1791/2015, continuará a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.

Que por nota conjunta de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad, que obra a fs. 3/4 del Folio único 3, informan a esta Contaduría que se encontrará en condiciones de ponerse operativo a los fines de comenzar a ejecutar la función consignada en el inciso 7 del artículo 41° ter del Decreto N° 1791/2015 a partir del 28 de mayo próximo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 87

Córdoba, 16 de Mayo 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-015192/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "READECUACION DE OBRA DE CONTROL Y REGULACION EN LAGUNA LA MARGARITA – DPTO. GRAL. ROCA"

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del

Art.1°. DECLARAR de Interés Educativo al "Congreso Latinoamericano de Folklore, edición XXII° del MERCOSUR y VII° de UNASUR" y al "V° Congreso Universitario Internacional del Tango Argentino", que organizados por el Área Transdepartamental de Folklore - Universidad Nacional de las Artes, se llevarán a cabo entre los días 1 al 5 de octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Que, considerando que Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del Subsistema de Contabilidad, solicitan que se disponga la readecuación en el Sistema

Por todo ello, las actuaciones cumplidas, normativa citada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9086;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. DISPONER desde el 28 de mayo del 2018 la readecuación en el Sistema Único de Administración Financiera de la ejecución presupuestaria 2018 del programa 20 "Información Pública" de la Jurisdicción 120 de la Secretaría General de la de la Gobernación a la Jurisdicción 104 de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad.

Artículo 2°.- DISPONER desde el 28 de mayo del 2018 la readecuación en el Sistema Único de Administración Financiera de la ejecución presupuestaria 2018 de la partida 03-09-00 Publicidad y Propaganda del programa 710 "Abastecimientos Comunes" Jurisdicción 170 Gastos Generales de la Administración al programa 720 "Abastecimientos – Secretaría de Comunicaciones y Conectividad" de la Jurisdicción 170 Gastos Generales de la Administración.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a los Servicios Administrativos intervinientes, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y al Tribunal de Cuentas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL MINISTERIO DE FINANZAS CÓRDOBA

Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 3/8); Compu y Presupuesto (fs. 9/10); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 11/32) y Planos (fs. 33/41). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Área de Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de Pesos QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.149.970.53).

Que a fojas 42 luce intervención del señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propiciando el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 107/2018 obrante a fojas 43 de autos y facultades conferidas por Ley N°

9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
R E S U E L V E**

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "READECUACION DE OBRA DE CONTROL Y REGULACION EN LAGUNA LA MARGARITA – DPTO. GRAL. ROCA", compuesto de Memoria

Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Resolución N° 91

Córdoba, 18 de Mayo 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-014303/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "OBRAS DE REFUERZO PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – BIALET MASSE (PUNILLA)";

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 4/8); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 9/61); Cómputo y Presupuesto (fs. 62/65) y Planos (fs. 66/78). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ingeniero Pablo Javier Wierzbicki en carácter de Vocal del Directorio de la A.P.R.HI.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.435.569,40). Que a fojas 79 luce intervención del señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propiciando el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 111/2018 obrante a fojas 80 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
R E S U E L V E**

Artículo Primero: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "OBRAS DE REFUERZO PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – BIALET MASSE (PUNILLA)", compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, y Planos.

Artículo Segundo: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Resolución N° 93

Córdoba, 18 de mayo 2018.-

VISTO

el Expediente N° 0416-013291/2017 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "TOMA DE EMERGENCIA PARA ALIMENTACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA LA CALERA";

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Legajo Técnico se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 129/137); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 8/69); Cómputo y Presupuesto (138/140) y Planos (fs. 73/76). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por Ing. Pablo Javier Wierzbicki en su carácter de Vocal del Directorio de la A.P.R.HI.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.265.451,62)

Que a fojas 141 luce intervención del Sr. Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propiciando el dictado de

una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 110/2018 obrante a fojas 142 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
R E S U E L V E**

Artículo Primero: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "TOMA DE EMERGENCIA PARA ALIMENTACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA LA CALERA", compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto y Planos.

Artículo Segundo: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Resolución N° 94

Córdoba, 18 de Mayo 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-015094/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "REFUERZO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A PLANTA POTABILIZADORA – LA FALDA – DPTO. PUNILLA"

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Legajo Técnico se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 4/10); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 11/61); Computo y Presupuesto (fs. 62/63) y Planos (fs. 64/71). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Javier Wierzbicki en carácter de Vocal del Directorio de la A.P.R.HI.-

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.435.569,41).-

Que a fojas 72 luce intervención del Sr. Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propiciando el dictado de una

resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 112/2018 obrante a fojas 73 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
R E S U E L V E**

Artículo Primero: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "REFUERZO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A PLANTA POTABILIZADORA – LA FALDA – DPTO. PUNILLA", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo Segundo: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Resolución N° 95

Córdoba, 18 de mayo 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-014754/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SAN JAVIER"

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Legajo Técnico se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 5/10); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 11/88); Computo y Presupuesto (fs. 89/93) y Planos (fs. 94/104). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Javier Wierzbicki en carácter de Vocal del Directorio de la A.P.R.HI.-

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de Pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.712.989,98).-

Que a fojas 105 luce intervención del Sr. Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propiciando el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 113/2018 obrante a fojas 106 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
R E S U E L V E**

Artículo Primero: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SAN JAVIER", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo Segundo: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Elévese al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.